



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00049-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de ESTACIÓN NAVAL DE PAITA

REFERENCIA : Informe N° 00049-OEFA/DS-PES, de fecha 15 de abril de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 9 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de ESTACIÓN NAVAL DE PAITA.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. Administrado

ESTACIÓN NAVAL DE PAITA

3.2. Actividad

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 320 toneladas/día y 10 t/h de procesamiento de harina residual.

3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 123-2000-PE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado y harina residual.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de congelado y harina residual.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Playa Seca, zona industrial I, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 9 de febrero de 2013 a las 9:30 a.m. se inició la supervisión, verificándose el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

- El administrado para el tratamiento de efluentes en su establecimiento industrial pesquero (harina residual) cuenta con canaletas, trampas de sólidos, poza de sedimentación con rejillas verticales, un tanque precalentador (tanque coagulador), una separadora de sólidos, una centrifuga y una planta de agua de cola de película descendente de tres efectos. Sin embargo, no cuenta con los siguientes equipos: trampa de grasa, separador de residuos sólidos y tanque neutralizador.
- Los efluentes de los desagües domésticos e inodoros, luego de tratados fluyen a través de una línea independiente a los del proceso y son evacuados a la red de alcantarillado público correspondiente a la empresa EPS-GRAU S.A.
- El administrado no presentó a la autoridad competente, los reportes de monitoreo de efluentes de su establecimiento industrial pesquero (harina residual), correspondientes al año 2012.

5.2 Emisiones

- El administrado no presentó a la autoridad competente, los reportes de monitoreo de emisiones y calidad del aire de su establecimiento industrial pesquero (harina residual), correspondientes al año 2012.

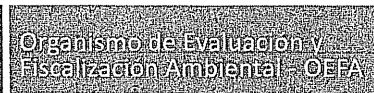
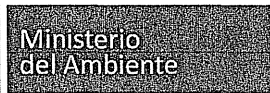
5.3 Residuos Sólidos

- El administrado respecto al establecimiento industrial pesquero (planta de congelado), no ha presentado la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013.
- El establecimiento industrial pesquero (planta de congelado), no cuenta con una zona cerrada, cercada y rotulada para el almacenamiento central de residuos peligrosos y no peligrosos.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- El administrado (planta de congelados) no presentó el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos correspondiente al año 2012.
- El administrado (planta de harina residual), no presentó el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos, correspondiente al año 2012.
- El administrado (planta de harina residual), no presentó a la autoridad competente la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013.

El presente reporte público del Informe N° 00049-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 22 ABR. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

